



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 056 -2022-G.R. AMAZONAS- PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 11 AGO. 2022

**VISTO:**

El informe N° 136-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 23 de mayo de 2022, el Informe N°196-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/U.A-ESP.ADQ, de fecha 30 de mayo de 2022, el Contrato de Consultoría N°026-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, de fecha 31 de mayo de 2022, el Informe N° 216-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 08 de julio de 2022, el Informe N°045-2022-G.R.AMAZONAS/UEPROAMAZONAS/ALE/HITH, de fecha 09 de agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad".

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece que: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y, iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Que, teniendo en cuenta lo antes citado, deben de concurrir los siguientes supuestos para modificar el contrato de bienes, servicios y consultoría, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, son:

- Que, este contemplado en la Ley y el reglamento.
- Puede modificarse por orden de la Entidad.
- Las prestaciones adicionales solo pueden autorizarse cuando estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato.
- Debe contar con la asignación presupuestal necesaria.
- El costo de las prestaciones adicionales para bienes, servicios o consultoría se determina sobre la base de especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.

Que, mediante Informe N°136-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 23 de mayo de 2022, la Directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS solicita la contratación de Servicios de un (01) Consultor especialista para la revisión de los componentes en materia electricista para la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, remitiendo los términos de referencia para que sean refrendados por el estudio de mercado y luego puedan ser certificados.

Que, mediante Informe N°196-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/U.A-ESP.ADQ, de fecha 30 de mayo de 2022, alcanza el Especialista de Adquisiciones al Jefe de la Unidad de Administración de la U.E.Proamazonas, el estudio de mercado para la contratación de un consultor para la revisión y evaluación del componente de instalaciones eléctricas de los expedientes técnicos de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, por el valor estimado de S/15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES), por el periodo de 90 días.

Que, mediante Informe N°216-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 08 de julio de 2022, la Directora de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico al Director Ejecutivo de la U.E.Proamazonas, alerta de error en contratos de consultoría, en la CLÁUSULA QUINTA: ENTREGABLE; donde se puntualiza un único entregable, mientras que en los términos de referencia de cada servicio de consultoría presentan 03 entregables en los siguientes contratos: Contrato de Consultoría N°025-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS, Contrato de Consultoría N°026-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS y Contrato de Consultoría N°030-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UE PROAMAZONAS.



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO Y ECONOMICO  
**RECIBIDO**  
12 AGO. 2022  
FECHA: *J.*  
HORA: *10:46* FOLIO:

*[Faint circular stamps, likely official seals or signatures]*